

## Legislación Nacional

var disURL = '1293726/1293763/de\_1470\_1970.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1470/1970**IMPORTACIÓN**  
**Importación de xileno. Modificación** del 05/10/1970; publ. 11/12/1970Visto el expte. 12.236/1970 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el cual la Dirección General de Fabricaciones Militares plantea el problema originado por la importación de xilenos, yConsiderando:Que los xilenos se encuentran incluidos entre los productos para los cuales el decreto 4271/1969 dispuso reducciones de derechos de importación.Que la reducción operada por el art. 9 del decreto mencionado debe limitarse solamente a los xilenos que tienen un fin específicamente petroquímico.Que en el país existe en la actualidad producción de xileno el que es utilizado como producto sin otro proceso de elaboración.Que, al haber solicitado la Dirección General de Fabricaciones Militares como productora local, la correspondiente protección arancelaria, debe realizarse la modificación correspondiente para que la misma resulte efectiva, con relación al destino de los xilenos importados.Que dicha modificación, debe tomar en consideración los efectos producidos en el arancel de importación por el decreto 191/1970 .Que por los motivos en virtud de los cuales se realiza dicha modificación arancelaria, corresponde que ésta entre a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 16690, modificados por el art. 1 de la ley 17352,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º** Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos: 29]]> 29.01.02.03 25% 29.01.02.04 Libre 29.01.02.05 Libre